

ARTÍCULO CIENTÍFICO
CIENCIAS SOCIALES

Diez años de seguridad disfrazada: Una crisis anunciada

Ten years of safety disguised: A crisis announced

Piñas Piñas, Luis Fernando ^I; Castillo Villacrés, Hernán Patricio ^{II}; Zhinin Cobo, Juan Edmundo ^{III}; Romero Pérez, Erica Thalia ^{IV}

^I. lpinaslawyer@yahoo.es. Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Riobamba, Riobamba, Ecuador

^{II}. hcastillo_v@yahoo.es. Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Riobamba, Riobamba, Ecuador

^{III}. ur.juanzhinin@uniandes.edu.ec. Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Riobamba, Riobamba, Ecuador

^{IV}. ericaromeroperez24@gmail.com. Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Riobamba, Riobamba, Ecuador

Recibido: 31/10/2019

Aprobado: 15/11/2019

Como citar en normas APA el artículo:

Piñas Piñas, L. F., Castillo Villacrés, H. P., Zhinin Cobo, J. E., y Romero Pérez, E. T. (2019). Diez años de seguridad disfrazada: Una crisis anunciada. *Uniandes Episteme*, 6 (Especial), 913-925.

RESUMEN

Una problemática oculta en nuestro país desde hace muchos años es la vulneración de derechos que deriva de la inseguridad fronteriza en el Ecuador. Si bien el gobierno de anterior hizo creer al país que existía un control fronterizo y más aún una lucha contra el narcotráfico, con el Gobierno actual estalla una serie de amenazas y atentados fronterizos. Por la cual surge la siguiente interrogante ¿La situación limítrofe con Colombia en verdad estaba controlada en el anterior gobierno, o fue solo una realidad que se mantenía oculta?, el manejo de dicha crisis se hizo eminentemente político en la cual existía mucha información y escasa acción por parte del presente régimen al que le interesaba evidenciar los errores del sistema anterior sin actuar de la manera correcta, incluso cuando dicho conflicto fronterizo materializo su amenaza con el secuestro de tres periodistas del diario el comercio. El estado no cumplió con la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la seguridad humana de los ciudadanos ecuatorianos y del cual se derivan derechos de libertad tales como una vida libre de violencia en el ámbito público y privado que lamentablemente los territorios

colindantes a la frontera no tienen, tocando así este conflicto armado y de narcotráfico a los ciudadanos entre ellos personas de grupos de atención prioritaria como mujeres y niños.

PALABRAS CLAVE: Seguridad e inseguridad; control de frontera; narcotráfico; seguridad humana.

ABSTRACT

A hidden problem in our country for many years, is the violation of rights that derives from the border insecurity in Ecuador. Although the previous government made the country believe that there was a border control and even more a fight against drug trafficking, with the current government a series of threats and border attacks break out. Whereupon the following question arises: The bordering situation with Colombia was really controlled in the previous government, or was it only a reality that was kept hidden ?, the handling of this crisis became eminently political in which there was a lot of information and scarce action by the present regime that was interested in evidencing the errors of the previous system without acting in the correct way, even when said border conflict materialized its threat with the kidnapping of three journalists from the newspaper Comercio. The state did not comply with the obligation to respect and enforce the right to human security of Ecuadorian citizens and from which freedom rights are derived, such as a life free of violence in the public and private spheres that unfortunately the territories adjoining the border does not have, thus touching this armed conflict and drug trafficking to citizens among them people from priority attention groups such as women and children.

KEYWORDS: Security and insecurity; border control; drug trafficking; human security.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Investigación funda un hecho significativo, tomando en cuenta que se habla de una situación reciente que causo gran alarma social respecto a la vulneración del derecho a la seguridad humana, si bien es considerado un derecho bastante complejo de materializar en su totalidad, el derecho a la seguridad humana sin duda implica políticas y valores progresistas es decir que la seguridad humana comprende la preocupación por la integridad física, psíquica y emocional de los seres humanos, previniendo y evitando las amenazas que surjan sobre las personas los abusos a los derechos humanos, la pobreza, el hambre, los daños al medioambiente y la guerra. Sin duda los factores que impulsan la seguridad humana tienen íntima relación con las amenazas que pueden suscitar y el compromiso del estado materializado en políticas públicas, planificación, estrategias para abordar dichos problemas. (Estévez, 2017, p. 58-59)

El secretario general, Kofi Annan, decía en el informe, nosotros los pueblos, dirigido a la cincuenta y cinco sesión de la Asamblea General de la ONU, “La seguridad no puede ser definida sólo como la ausencia de conflicto armado, sea dentro de un estado o entre estados. Los abusos de derechos humanos, los desplazamientos de la población civil, el terrorismo internacional, de la pandemia del SIDA, el tráfico de armas, de drogas y personas, los desastres ambientales, presentan una amenaza directa a la seguridad humana, forzándonos a adoptar una estrategia coordinada.” Es significativa la aparición de este concepto en los planes estratégicos de la UNESCO, organización que dispone de una página web destinada a este tema hasta el 2007 en los que el objetivo 5 pretende: Mejorar la seguridad humana mediante una mejor gestión del entorno y el cambio social. (Figuerola, 2018, p. 38)

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Este concepto más amplio de seguridad humana debe aprovechar los aportes que brinden los sectores público y privado, incluidos los organismos gubernamentales y los grupos de la sociedad civil, e instar a los Estados a garantizar la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de sus ciudadanos. El nuevo paradigma se centra en la seguridad de las personas y la responsabilidad de los Estados de “proteger el núcleo vital de todas las vidas humanas, de forma que se promuevan las libertades y la realización de las personas. (Rodríguez, 2015, p. 87)

El concepto de seguridad humana requiere ser comprendido en todo lo que abarca, para que de esta manera se adopten estrategias para proteger a las personas de amenazas graves y generalizadas y que se les otorgue plena participación y se sientan protegidos por el Estado. Tal enfoque implica una nueva manera de pensar acerca de muchas situaciones no solo se trata de evitar en conflicto armado sino de otras situaciones precarias latentes día tras día tales como el hambre, la pobreza, la mala salud, las deficiencias en la educación, los cuales dan paso sin duda a que los conflictos armados se establezcan en un lugar determinado. Para enfrentar estas situaciones se requiere colaboración nacional y provincial con la aplicación de políticas públicas y la intervención de los distintos ministerios a fin de evolucionar en la materialización de la seguridad humana, ayuda humanitaria, derechos humanos y desarrollo local. No la seguridad Humana no solo le compete al ministerio de defensa la seguridad humana es el actuar de todo un país. (Morales, 2018, p.51)

MÉTODOS

Diseño de la Investigación

En el presente trabajo se realiza es un recorrido bibliográfico del problema planteado, por lo que se generó una estrategia de recolección de datos en base a una investigación no experimental.

Técnica Cualitativa

Análisis bibliográfico.- los conceptos, información, textos, y teorías relacionadas al trabajo propuesto ayuda a una aproximación y comprensión del tema, apoyados también de documentos escritos, fichas bibliográficas y nemotécnicas que ayudo al desarrollo de la discusión y la obtención de resultados que evidencia que el problema es evidente y da paso al debate del conflicto entre la libertad de expresión y el derecho a la información veraz.

Observación no participante.- Se observó situaciones ocurridas en el mundo en el Ecuador de manera particular en las zonas fronterizas, a fin de relacionarlos con la fundamentación bibliográfica.

Limitaciones de la metodología

La limitación en la metodología consiste generar estudios que permiten familiarizarse con el fenómeno desconocido, a fin de obtener la información que posibilite llevar a cabo una investigación completa y profunda.

Como limitante también se podría decir que el presente trabajo de investigación se caracteriza por describir el fenómeno estudiado en su contexto o de manera integral.

Otra limitante en la metodología de la presente investigación tiene que ver con la aplicación bibliográfica como fuente máxima del sustento de resultados.

RESULTADOS

Es importante que se comprenda el concepto de seguridad humana, puesto que es necesario para que este derecho se garantice en el Ecuador, que no solo se centre en la convivencia pacífica enfocada a un país sin violencia, en este estudio jurídico es obligatorio analizar más allá y determinar lo que configura una buena convivencia, puesto esta conlleva la materialización de diferentes derechos y no se puede excluir derechos fundamentales para un buen vivir.

Conflictos armados y derechos constitucionales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París. Desde ese momento, la humanidad asume dicho documento como fuente de derecho internacional (consuetudinario). Posteriormente y casi 30 años después será la Carta Internacional de Derechos Humanos la

que obligue a los Estados firmantes a cumplirlos. De esta condición inicial se desprenden algunos elementos de interés en el caso de la seguridad ciudadana en las fronteras interestatales. Partiendo de que una frontera se define por el encuentro-separación de dos Estados bajo la lógica de la asimetría complementaria, podríamos afirmar que el tema de derechos humanos debería ser un elemento unificador de las políticas de seguridad en las regiones transfronterizas. Los dos o más Estados colindantes deberían asumir los derechos humanos, por ser universales, con lo cual la frontera tendría un elemento en común de integración, que ayude al diseño de las políticas de seguridad ciudadana y, por lo tanto, a la reducción de la violencia. (Ayala, 2017, p. 98)

Seguridad Fronteriza

Seguridad humana:

Hay algo profundamente atractivo en la idea de que todas las personas, dondequiera que estén en el mundo, independientemente de su ciudadanía o de su situación, poseen algunos derechos fundamentales. El concepto de seguridad humana refiere y describe la implementación de los derechos humanos en situaciones específicas. Dada la naturaleza de este concepto se pueden incluir como elementos a proteger un gran número de amenazas a la vida y la dignidad de las personas. Antes de debatir acerca de cuáles son esos elementos fundamentales, cabe preguntarse también por cuál debe ser la base epistemológica para la definición los mismos. Podemos adoptar la vía de fundamentación mediante un procedimiento de acuerdos y consenso amplio o bien utilizar la vía de resolver esa tarea especificando cuales son las amenazas más importantes a la seguridad humana. (Ponce, 2018, p.73)

Según Sabine Alkire, el consenso y el acuerdo entre diversas instituciones, aunque difícil de articular de manera universal, nos sitúa ante el debate de los derechos humanos. Y aunque el consenso sea una fundamentación insuficiente para la seguridad humana, en la práctica ha sido una parte integral del proceso de construcción de este concepto. (Alkire, 2013, p. 25-26)

Otra manera de fundamentación cognitiva es la de nombrar y enumerar las amenazas y los riesgos. De este modo, son amenazas las graves recesiones económicas, las agresiones, la degradación del planeta, la polución, el terrorismo y otras muchas que tengan la magnitud suficiente para considerarse una amenaza a la seguridad humana. Para muchos autores este es el mejor método, pero quedaría algo sin especificar, las bases en función de lo cual se definen las amenazas.

Sabine Alkire ha propuesto que lo que debe ser asegurado es lo que ha denominada “el centro vital”. Los mínimos o las funciones fundamentales relacionadas con la supervivencia, los medios de vida y la dignidad. Un conjunto de derechos humanos, de capacidades o de necesidades absolutas:

Los elementos eventuales de la seguridad humana (o las respuestas a las amenazas a la seguridad humana) no se forman a partir de los manuales estratégicos o de las conclusiones de un comité de especialistas, sino más bien de las reflexiones de la gente, sobre la base de su propia experiencia y conocimiento, o sus valores y necesidades.

Para Sabine Alkire esta fundamentación epistemológica se podría llamar razón práctica y puede afirmarse que es también la fundamentación del desarrollo humano y en algunos casos de los derechos humanos.

El espacio de los derechos humanos. En términos generales, se puede decir que la seguridad humana busca en su sentido más amplio, sobre todo como concepto orientador de políticas públicas, crear las condiciones para que los miembros de una sociedad perciban que, a partir de condiciones objetivas, viven libres de temores y de necesidades fundamentales. Se ha afirmado que los derechos humanos condicionan la seguridad humana. Hay una estrecha correlación entre ambos. Se podría decir que la seguridad humana condensa los derechos humanos. (Castillo, 2018, p.128)

Mientras que algunos investigadores prefieren utilizar un concepto más concreto, centrado en unas inseguridades y excluyendo otras tal como lo hace el gobierno ecuatoriano, personalmente creo que la seguridad humana, posee en su esencia un carácter humano céntrico, que la hace permanecer necesariamente como un concepto comprensivo e integral. Dada la naturaleza de las nuevas inseguridades que afectan a las personas es muy difícil, sino imposible, imponer un marco estrecho porque resultaría artificial. Al estar centrada en la gente y en sus capacidades básicas, las amenazas a estos valores de base, nos hace comprender que hay que adoptar otras estrategias y movilizar la energía de la comunidad y las instituciones, de otra manera.

Seguridad Humana como Derecho Fundamental

Un nuevo concepto de seguridad en los términos siguientes: Seguridad de la gente no solo de los territorios, Seguridad de las personas no solo de las naciones, Seguridad mediante el desarrollo y no mediante las armas -Seguridad de la gente en todos los lugares en sus casas, trabajos, calles, comunidades y en su medioambiente-

La seguridad humana está centrada en el ser humano. Toma a los individuos y sus comunidades como su principal punto de referencia. Para promover la seguridad humana es indispensable establecer una cultura política mundial basada en los derechos humanos para todos. Ahora bien, la seguridad humana requiere una comprensión real de los derechos humanos. (Calderón, 2017, p. 65)

El artículo 3 de la declaración universal de derechos humanos comprende tres diferentes derechos interrelacionados: derecho a la vida, derecho a la libertad personal (movimiento) y derecho a la seguridad personal. El artículo 3 es a menudo leído en conexión con el artículo

5(prevencción de tortura) y del artículo 9 (libertad de arresto arbitrario o detención). Esto responde a una tradición que nace con las primeras declaraciones de derechos humanos, que destacaron como uno de los fundamentales el derecho a la seguridad. Así la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano, adoptada por Francia en 1789, declaró en su artículo 2 que los derechos naturales e imprescriptibles del hombre son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Y antes que ella la Declaración de Derechos de Virginia, de 1776, afirmaba en su artículo 1, que todos los hombres tienen por naturaleza derecho a gozar de la vida y de la libertad, a través de la adquisición y el ejercicio de la propiedad, y a la búsqueda y la obtención de la felicidad y de la seguridad. (Avilés, 2018, p.27)

Delimitación Constitucional del contenido de los derechos como solución de las controversias

Seguridad humana fundamento de otros derechos constitucionales

En este punto, debe concluirse que no es la seguridad humana no solo refiere a conflictos fronterizos, sino que la misma engloba derechos fundamentales. La situación fronteriza no puede seguir siendo vista como todos estos años, por los cuales se llegó a entender que la seguridad humana es la disposición de operativos y control militar en la misma o una persecución al narcotráfico, Abordar la seguridad humana es un tema íntimamente jurídico el cual determine las causas para que dichos conflictos tomen fuerzas en ciertas zonas, no basta con seguridad militar es necesario políticas públicas que garanticen derechos que protejan a las personas que viven en dichas zonas.(Ruiz, 2018, p. 38)

Acaso el Ecuador únicamente está preparado únicamente para garantizar seguridad humana en ejecución de defensa en conflictos armados que dejen huellas irreparables, o tal vez ni para eso si bien la falta de coordinación con Colombia respecto al manejo de información fue una de las fallas garrafales del presente gobierno, que llevo a que sin duda el ecuatoriano se sienta desprotegido. Por tanto, el siguiente análisis:

Derecho a la comunicación

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En

Piñas Piñas; Castillo Villacrés; Zhinin Cobo; Romero Pérez

caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información. (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)

El martes 3 de abril, cuando la cadena colombiana RCN difundió un video donde aparecen los tres periodistas ecuatorianos que llevan diez días secuestrados en algún punto de la selva en la frontera entre Ecuador y Colombia, el gobierno de Lenin Moreno no demoró en expresar su malestar: “Rechazamos enérgicamente la mediatización del video”. El ministro del Interior ecuatoriano, César Navas, lamentó la publicación y explicó que las autoridades del país conocían el video desde las primeras horas del secuestro, pero que formaba parte del “proceso técnico” que estaban llevando a cabo sus equipos policiales. Y agradeció a periodistas y familiares su discreción y su reserva en el manejo de la información. (Guevara, 2015, p.69)

Dos días después, el 28 de marzo, cuando los periodistas llevaban cerca de 55 horas retenidos, el diario El Tiempo de Bogotá publicó la primicia de que los tres hombres habían sido liberados. El medio citaba “altas fuentes militares” y decía que los rehenes estaban en poder del Ejército ecuatoriano y en buen estado. El medio compartió la noticia en su cuenta de Twitter y fue retuiteada cientos de veces, aunque los Ministros de Defensa e Interior de Ecuador dijeron que no tenían información sobre ninguna liberación. El paso de las horas dejó claro que la noticia era falsa.

La información que existía sobre el caso era escasa y, en muchos momentos, contradictoria. Incluso las autoridades de ambos países se contradijeron desde el comienzo. El día en que el gobierno del Ecuador confirmó la noticia del secuestro, señaló que los rehenes estaban posiblemente en Colombia. Dos días después, el ministro de defensa colombiano, Luis Carlos Villegas, dijo que “no podía confirmar” que los periodistas ecuatorianos estuviesen en Colombia.

El jueves 12 circularon por redes sociales fotos que, supuestamente, evidenciaban la ejecución de los ecuatorianos.

Acaso no era información reservada, no era obligación del Gobierno ecuatoriano precautelar que no se publique cierta información en un medio de comunicación de Colombia, causando alarma social o revictimización. El ministro César Navas, en la rueda de prensa no supo transmitir de manera correcta la información, manifestando que el Estado Ecuatoriano estaba haciendo todo lo posible, mostrando claramente que la situación se les había salido de las manos y que ellos conjuntamente se estaban enterando de lo que supuestamente había sucedido con dicha publicación, por tanto uno se pregunta qué acciones se estaban tomando respecto a los hechos en verdad existió una investigación exhaustiva o al menos una comunicación correcta con Colombia para que la información no se transmita todavía sin antes ser verificada y transmitida por la autoridad competente.

La seguridad fronteriza fue el menor de los problemas del Ecuador, desde el momento en que permitió que se evidenciara a los ecuatorianos lo que había sucedido, causando alarma social, y demostrando así a los disidentes de las FARC que su investigación aún no había establecido nada, ese factor puso a favor de las FARC todo, en razón de que a partir del secuestro de los periodistas, procedió aprovechar la sobresalto de la ciudadanía que esto había creado para amedrentar a todo un país con amenazas de atentados, El Ecuador ya no podía estar pendiente de la información ni mucho menos de la investigación se dedicó a cubrir y a proteger de dichos atentados a los ciudadanos fue ahí cuando los secuestradores sabían que estaban muy lejos de ser descubiertos, razón por la cual el tiempo que el Presidente Lenin Moreno estableció para dar pruebas de vida de los periodistas, no fue mayor dificultad para ellos puesto que sabían que el Ecuador no tenía idea de cómo rescatar a los periodistas. (Rodríguez, 2015, p. 58)

Derecho a la educación

Lo dispone el artículo 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

La educación ha sido y sigue siendo una herramienta para el control y también para el progreso, para la dominación y para la libertad, para estancarse o avanzar. Depende del uso que se haga de ella, la educación es un pilar esencial para el desarrollo en esta nueva Era.

Pese a que la educación sea un deber ineludible e inexcusable del Estado y un área prioritaria de la política pública, el olvido y la marginación, en todo sentido, siguen vigentes. Hoy, esos kilómetros lineales de frontera no tienen presencia sino en los mapas que elaboramos de nuestro país, pero no en la conciencia ni en las decisiones que la clase política, pese a las recomendaciones de los investigadores, pues hasta hoy carecemos de una política integral de desarrollo de dichas áreas, a pesar de las evidencias de que los países vecinos tienen eficaces políticas de atención a sus respectivas fronteras con nuestro país. Y, por cierto, que, en el campo de la educación, no ha recibido sino declaraciones altisonantes y oportunistas, que nunca se han traducido en decisiones políticas y acciones programáticas, para abordar integralmente sus problemas. A ello debemos agregar la existencia de diversos factores que generan fenómenos sociales y políticos muy propios y sui géneris en algunos de esos sectores, tales como el narcotráfico, la violencia social, contrabando, desplazamientos forzados por dicha violencia político-social, etc. (Guerra, 2017, p. 32-33)

Por su parte, los gobiernos regionales hasta hoy elegidos tampoco han superado la miopía y la actitud de indiferencia respecto a una zona para la que deberíamos tomar decisiones

diferenciales tales como la de elaborar currículos diversificados y los respectivos materiales didácticos, diseñar servicios educacionales específicos teniendo en cuenta la política del país vecino y cuanta decisión apropiada se deba tomar para atender una zona de nuestra región con características y urgencias propias.

Es evidente que la seguridad humana no se garantiza, puesto que no se dota a los ciudadanos de la frontera oportunidades de desarrollo para poder salir adelante. El problema de la frontera colombo ecuatoriana sin duda radica en que son zonas descuidadas y vulnerables por esa misma razón la ausencia de dinero, trabajo, educación muchas veces conlleva a que los ciudadanos entren a formar parte de los grupos de narcotráfico, guerrilleros, sicarios entre otros. El estado ha descuidado un grupo de atención prioritaria al no tener una seguridad que en verdad garantice que los niños crezcan en un ambiente sano y sin violencia, esto es tan grave que los niños desde su corta edad no ven a la educación como una opción de desarrollo, la cruel realidad es que cuando sean grandes quieren ser como Huacho así lo menciona el artículo de entrevista realizado por el periodista colombiano Herbin Hoyos, que junto a la española Salud Hernández, encabezaron esta misión (MPIH) que se trasladó a la zona conflictiva, en la frontera con Colombia. El martes 24 de abril, dieron a conocer que en esa población la casa de la madre de 'Guacho' es un símbolo de opulencia, razón por la que los menores sueñan en ser como él. (Dávila, 2015, p.28)

La casa de la mamá sobresale en una construcción de estructura que va de una calle a la otra y se ha vuelto en un símbolo y por eso los niños cuando les pregunta qué quieren ser cuando sean grandes responden que quieren ser como 'Guacho', aseveró Hoyos al describir la situación de esa parroquia.

Ubicada en San Lorenzo, en la provincia de Esmeraldas, ha sido el blanco, durante los últimos meses, de atentados con explosivos, que dejaron cuatro militares ecuatorianos muertos y una treintena de heridos; además de los recientes secuestros de un equipo periodístico luego asesinados él y el más reciente de una pareja de civiles.

Hoyos aseguró que Walter Patricio Arizala nombre del disidente de las FARC, al que se acusa del deterioro de la seguridad en la zona fronteriza se ha movido a su libre albedrío durante mucho tiempo por la zona, y explicó que en momentos de tranquilidad llegaba con mercados, con dinero, con la gente que lo acompaña y era donde el pueblo vivía la francachela y la comilona.

Sin duda el factor de la pobreza, el carente sistema educativo y las desprovistas oportunidades de desarrollo han influido para que algunas personas de la zona fronteriza lo vean normal o más aun lo admiren porque, aunque sea algo malo si les puede proporcionar, lo que el Estado no, oportunidades de desarrollo. Una vez más se comprueba que la seguridad humana va más allá de una concepción de seguridad fronteriza o una vida sin violencia, refiriendo a todos

los hechos que equiparen a una persona para en un futuro no ser susceptible de vulneración de derechos. (Arizala, 2016, p. 89-90)

DISCUSIÓN

El Ecuador no ha tenido una política criminal evidente, presentada en un Plan Nacional reconocido socialmente y legitimado políticamente. Sin embargo, en estos últimos años han existido tentativas por diseñarlo, estableciendo tres perspectivas relevantes: primero, que se lo imagine más allá del binomio delito-pena; segundo, que en su diseño y práctica deben participar un conjunto de instituciones; y tercero, que su estrategia pueda ser mantenida como política de Estado.

Un Plan Nacional debe, conjuntamente, tener políticas manifiestas para cada una de las violencias. Si reflexionamos que la violencia es histórica, relacional y múltiple, será posible instituir un tipo de violencia particular que se desarrolla en la frontera y que es la violencia de la frontera; o, violencia fronteriza. Esta violencia es diferente a las violencias. Su particularidad esencial viene de las asimetrías incrementadas que se establecen en espacios donde se encuentran separados o excluidos del Estado.

También se debe concientizar que todas violencias son cambiantes en el tiempo; porque la que tenemos hoy en día, donde el narcotráfico y la guerrilla tienen un peso significativo, es muy diferente a los factores que suceden día tras día en las zonas fronterizas. Más aún cuando la lógica de la frontera ha cambiado notablemente, de ser espacio de encuentro separación a convertirse en plataforma de las conexiones internacionales de comercialización de drogas, armas etc. que se ofertan y demandan en lugares distantes, alternos y desiguales a los límites tradicionales entre Estados.

Además, es imprescindible tener en cuenta que coexisten incompatibilidades en cada ámbito de la frontera. Por ejemplo, la violencia que existe en el lado ecuatoriano de la frontera es distinta –cuantitativa y cualitativamente– a la presente en el lado colombiano; como también lo es en cada una de las tres provincias fronterizas. Estas diferencias tienen que ver con las condiciones geográficas (costa, sierra, Amazonía), demográficas (étnicas, colonización, refugio), institucionales (densidad, eficiencia, legitimidad); con las necesidades básicas insatisfechas (servicios, equipamiento, empleo); con la estructura productiva (plantación, hacienda, industria); con los sistemas delictivos (sicariato, extorsión, secuestro) y con los heterogéneos vínculos con el lado colombiano.

La perspectiva de política pública frente al tema de la violencia fronteriza no puede ser asumido exclusivamente como de seguridad nacional, sino como de seguridad ciudadana. Hay que descentralizar las políticas para que se ajusten a las dinámicas locales de la violencia y hay que prevalecer las condiciones de vida de la población residente en la región. Para esto,

se debe desarrollar, fortalecer y formatear las instituciones públicas locales, para que sean inmunes ante el crimen y eficientes en sus acciones. Se debe equilibrar las desigualdades socioeconómicas y legales entre los países, así como conectar los territorios transfronterizos mediante acuerdos locales. Para que ello ocurra, se requieren políticas transfronterizas de seguridad ciudadana, así como políticas económicas, culturales sociales y educativas.

CONCLUSIONES

A pesar de que en el Ecuador es estimable el vínculo entre la seguridad del Estado y la seguridad humana. En otros no. La idea de la seguridad humana se concentra en los seres humanos como unidad básica de estudio. Bajo esta idea el origen de la inseguridad para la mayoría de las personas no son las amenazas tradicionales a la seguridad de los Estados, sino más bien el desempleo, la pobreza, la carencia de educación, la violencia en las calles y en sus casas, la violencia política, discriminación y drogas.

La figura de la seguridad humana reta a los roles asumidos durante mucho tiempo de los trabajos sobre seguridad especialmente la seguridad del Estado. Las amenazas a la seguridad de los ciudadanos muchas veces proceden del propio Estado. Pero el argumento es que tanto los intereses de los estados como los intereses de los ciudadanos van más allá de fronteras nacionales.

La seguridad humana en su acepción más amplia representaría mucho más que la mera ausencia de conflictos violentos. Abarca derechos humanos, buena gestión pública, acceso a la educación y a la atención médica, y vela por que cada ser humano tenga oportunidades que aprovechar y elecciones que efectuar para realizar su propio potencial.

Si bien no quiere decir que la educación pública puede eliminar el terrorismo, pero podría reducir el número de seguidores y simpatizantes, por lo que el incremento de nuestra seguridad depende del avance de la justicia económica y social.

REFERENCIAS

- ARIZALA, Carlos, Los derechos a la vida, Colombia, Las guirnaldas, 2016, p.89-90.
- AYALA, Ramiro, Los derechos de las personas, Ecuador, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2018, p. 69.
- AVILES, Pedro, La inseguridad en los procesos a la vida, Colombia, Cape luz, 2018, p. 27-28.
- ALKIRE, Shake, conceptual framework for human security. 2004, University. Centre for Research on Inequality, Human Security and Ethnicity CRISE: University of Oxford pág. 23.

CALDERON, Fredy, Los derechos humanos de los inmigrantes, Ecuador, 2017, p. 65-66.

CASTILLO, José, La seguridad y el derecho a la movilidad, Ecuador, 2018, p. 128-129.

Constitución de la República del Ecuador, Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, 2008.

Commission on Human Security. Human security now: protecting and empowering people.

New York: Commission on Human Security; 2003. Disponible en: <http://ochaonline.un.org/humansecurity/CHS/finalreport/English/FinalReport.pdf>.

ESTEVEZ, Carlos, Los Derechos a la Libre Movilidad, Ecuador, 2017, p. 58-59.

FIGUEROA, Daniel, La Protección de los Derechos, Colombia, 2016, p. 58-59.

GUEVARA, Carlos, La Seguridad a los Ciudadanos, Ecuador, 2015, p. 135-136.

GUERRA, Margarita, La Seguridad de la Frontera, Ecuador, 2017, p 12-13.

HAQ, MAHBUB UL (2003) "Un nuevo concepto de seguridad". Soka Gakkai International Quarterly.

RED DE SEGURIDAD HUMANA. (2003) (ETC). Austria.

RODRIGUEZ, Fernando, Los derechos fundamentales, México, 2018, p. 56-57.

RUIZ, Pedro, La libre movilidad un derecho humano, Ecuador, 2018, p. 35-36.